

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1120-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS: El Oficio N° 580-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 20 de noviembre de 2019, Informe N° 00712-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 12 de noviembre de 2019, Dictamen de Informe Final de Tesis de fecha 11 de noviembre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Continuada de fecha 20 y 21 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante el Dictamen de Informe Final de Tesis, el Presidente de Jurado de Tesis titulado: **“OPTIMIZACIÓN DE ACARREO DESMONTE MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE FAJAS TRANSPORTADORAS Y CHANCADORAS UTILIZANDO LA SIMULACIÓN CON EL SOFTWARE MINEHAUL EN LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A”**, presentado por el BACH BRIAN JARNI VARGAS JUAREZ, comunica que, se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha tentativa de sustentación para el martes 19 de noviembre de 2019, a las 11.00 horas;

Que, en ese sentido con el Informe N° 00712-2019-EPIM/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, precisa que al aprobarse el Dictamen Final de Tesis del BACH BRIAN JARNI VARGAS JUAREZ, solicita la emisión de resolución para aprobar la sustentación de tesis;

Que, mediante Oficio N° 580-2019-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio para aprobar la programación para la sustentación de Tesis denominado: **“OPTIMIZACIÓN DE ACARREO DESMONTE MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE FAJAS TRANSPORTADORAS Y CHANCADORAS UTILIZANDO LA SIMULACIÓN CON EL SOFTWARE MINEHAUL EN LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A”**, presentado por el BACH BRIAN JARNI VARGAS JUAREZ de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Continuada de fecha 20 y 21 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: **“OPTIMIZACIÓN DE ACARREO DESMONTE MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE FAJAS TRANSPORTADORAS Y CHANCADORAS UTILIZANDO LA SIMULACIÓN CON EL SOFTWARE MINEHAUL EN LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A”**, presentado por el BACH BRIAN JARNI VARGAS JUAREZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1120-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "OPTIMIZACIÓN DE ACARREO DESMONTE MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE FAJAS TRANSPORTADORAS Y CHANCADORAS UTILIZANDO LA SIMULACIÓN CON EL SOFTWARE MINEHAUL EN LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A", presentado por el **BACH BRIAN JARNI VARGAS JUAREZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : Martes, 19 de noviembre de 2019
Lugar : Sala de reuniones EPIM - UNAM
Hora : 11:00 am.
Tesis : BACH BRIAN JARNI VARGAS JUAREZ
Tema : "OPTIMIZACIÓN DE ACARREO DESMONTE MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE FAJAS TRANSPORTADORAS Y CHANCADORAS UTILIZANDO LA SIMULACIÓN CON EL SOFTWARE MINEHAUL EN LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A".

Jurado de Tesis : MG. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS Presidente
ING. AGAPITO FLORES JUSTO Primer Miembro
MSC. OSMAR CUENTAS TOLEDO Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL